

República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2034, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6954, del 1o. de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2034.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacional, y el señor Alfredo A. Nadal, por el cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno dentro del solar Nº 19 de la Manzana Nº 255, y el solar Nº 1-D-1 de la Manzana Nº 154, ambos del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial total de 1353 metros cuadrados y 74 decímetros cuadrados, en el precio de RD\$2,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 24 de mayo de 1949 entre el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el señor Alfredo A. Nadal, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente repre

sentado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8527, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder otorgádole en fecha diez y seis (16) de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y el señor Alfredo A. Nadal, dominicano, mayor de edad, Presidente de Corporación, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 5054, serie primera, renovada con sello de Rentas Internas N° 111, para el corriente año, se ha convenido el siguiente contrato.

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor Alfredo A. Nadal los siguientes inmuebles, ubicados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, debidamente saneados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras, que se describen a continuación:

a) Una porción dentro del ámbito del solar N° 19 (diez y nueve) de la Manzana N° 255 (doscientos cincuenta y cinco) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 564 (quinientos sesenta y cuatro) metros cuadrados y 66 (sesenta y seis) decímetros cuadrados aproximadamente, con los siguientes linderos: Al Norte, Virginia González por donde mide 31.10 metros; Al Este, calle "Hostos", por donde mide 19.19 metros; Al Sur, Mariana Oliva de Mejía, por donde mide 29.04 metros; Al Oeste, Manuel de Jesús Tejera P., por donde mide 17.54 metros.

b) Otra porción dentro del ámbito del Solar N° 19 (diez y nueve) de la Manzana N° 250 (doscientos cincuenta y cinco) del Distrito Catastral N° 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de 251 (doscientos cincuenta y uno) metros cuadrados y 8 (ocho) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Mariana Oliva de Mejía, por donde mide 28.88 metros, Manuel de Jesús Tejera P., por donde mide 5.53 metros, Fabio García Mota, por donde mide 7.17 metros; Al Este, calle "Hostos", por donde mide 6.80 metros; Al Sur, Altagracia Febrillet Vda. Castillo, por donde mide 39.70 me-

tros; Al Oeste, Solar N° 20 de la expresada Manzana N° 255.

c) Solar N° 1-D-1 (Uno-D-Uno) de la Manzana N° 154 (ciento cincuenta y cuatro) del Distrito Catastral N° 1 (Uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, con una extensión superficial de 541 (quinientos cuarenta y uno) metros cuadrados, y con los siguientes linderos: Al Norte, Solar N° 1 Provisional y Solar N° 1-C; Al Este, Solares Nos. 1-C y 1-D-2; Al Sur, calle 'Juan Parra Alba'; Al Oeste, Enrique Vidal.

Estos inmuebles son propiedad del Estado Dominicano, libre de gravámenes, de conformidad con los Certificados de Títulos Números 9222 y 9223, expedidos en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fechas 1.º y 3 de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$ 2,500.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador Alfredo A. Nadal en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). (Fdos.) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra.— Alfredo A. Nadal.—

Firmado en presencia de los señores Carlos Andreoni Gaspar, cédula personal de identidad N° 36372, serie primera, sello de Rentas Internas hábil N° 62315/49, y Rafael Danilo Cruz García, cédula personal de Identidad N° 52421, serie primera, sello de Rentas Internas hábil N° 125003/49. (Fdos.) Carlos Andreoni Gaspar, testigo.— Rafael Danilo Cruz García, testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:— que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Alfredo A. Nadal, cuyas generales constan en el documento que encabeza, y personas a quienes Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.— En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo del

año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). Ante mí, (Fdo.) Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Cédula N° 5783, S. Ira. S. de R. I. N° 20938 para 1949”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Manuel Emilio Nanita,

Secretario interino.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2035, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. N° 6955, del 2 de Julio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2035.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;